Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

KFF/ CSO/ JCC/ kff

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
18 OCT 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 14 OCTUBRE DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE PUERTO MONTT EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA LECTURA CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA N° 755

PUERTO MONTT, 18 octubre de 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 97, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 205683, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento de la Lectura, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Lectura, modalidad Iniciativas de Fomento Lector, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº1.191, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 09 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 220010, cuyo Responsable es **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE PUERTO MONTT**, procediéndose con fecha 26 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 128, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 03 de octubre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 14 de octubre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 14 octubre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 220010, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento de la Lectura, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

LINEA DE Fomento de la Lectura 2016

MODALIDAD Iniciativas de fomento lector

CONVOCATORIA 2016

En Puerto Montt de Chile, a 14 octubre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL , Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y AGRUPACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE PUERTO MONTT, rol único tributario N° [redacted] representada legalmente por don ALEJANDRO SEGUNDO PEREZ VARGAS, cédula de identidad N° [redacted] de Puerto Montt, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de fomento de la Lectura, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1191, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 220010 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 26 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°128, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 03 de octubre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a cambio de 2 (dos) talleristas planteándose incorporar las siguientes personas:

Participantes del proyecto:

- Sra. Lourdes Barria

- Sr. Héctor Nelson Reyes

Remplazos propuestos:

- Sra. Ximena Burgos

- Sr. Jorge Torres Infante.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución tanto de los objetivos como de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado realizar las modificaciones por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Participaran del proyecto las siguientes personas identificadas:

- Sra. Ximena Burgos

- Sr. Jorge Torres Infante.

de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 03 octubre de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE

cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 26 de febrero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 169, de 26 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, del 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

La personería de ALEJANDRO PEREZ VARGAS para comparecer en representación de la Agrupación Amigos de la Biblioteca Regional de Puerto Montt, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Estatutos de conformación, Certificado de vigencia personalidad jurídica, copia cedula de identidad del representante legal y certificado de vigencia.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

EVELYN ALMONACID SANDOVAL

DIRECTORA REGIONAL

REGIÓN DE LOS LAGOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ALEJANDRO PEREZ VARGAS
RESPONSABLE DEL PROYECTO PP

KFF/CSO/ kff

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°

97, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR
REGION DE LOS LAGOS

EVELYN ALMONACID SANDOVAL

DIRECTORA REGIONAL

REGIÓN DE LOS LAGOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Alejandro Perez Vargas, Av. Diego Perez n° 997, Puerto Montt

ANEXO MODIFICATORIO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE Fomento de la Lectura 2016
MODALIDAD Iniciativas de fomento lector
CONVOCATORIA 2016

En Puerto Montt de Chile, a 14 octubre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL , Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y AGRUPACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE PUERTO MONTT, rol único tributario [redacted] epresentada legalmente por don ALEJANDRO SEGUNDO PEREZ VARGAS, cédula de identidad [redacted] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de fomento de la Lectura, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1191, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 220010 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 26 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°128, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 03 de octubre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a cambio de 2 (dos) talleristas planteándose incorporar las siguientes personas:

Participantes del proyecto:
- Sra. Lourdes Barria
- Sr. Héctor Nelson Reyes

Remplazos propuestos:
- Sra. Ximena Burgos
- Sr. Jorge Torres Infante.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que

dichas modificaciones buscan la consecución tanto de los objetivos como de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado realizar las modificaciones por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Participaran del proyecto las siguientes personas identificadas:

- Sra. Ximena Burgos
- Sr. Jorge Torres Infante.

de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 03 octubre de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 26 de febrero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 169, de 26 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, del 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

La personería de ALEJANDRO PEREZ VARGAS para comparecer en representación de la Agrupación Amigos de la Biblioteca Regional de Puerto Montt, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Estatutos de conformación, Certificado de vigencia personalidad jurídica, copia cedula de identidad del representante legal y certificado de vigencia.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR
REGION DE LOS LAGOS

EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

AGRUPACION AMIGOS
BIBLIOTECA REGIONAL
DE PUERTO MONTT
R.U.T: 73.959.300-K

ALEJANDRO PEREZ VARGAS
RESPONSABLE DEL PROYECTO PP

KFF/CSO/ kff